

Acoso escolar y hostigamiento de los estudiantes con discapacidades

Febrero de 2016, Pub. núm. 5512.02

Preguntas frecuentes

El acoso escolar puede afectar gravemente a los estudiantes con discapacidades, quienes a menudo son objeto de esta práctica. Esta guía trata las obligaciones legales del distrito escolar de abordar y prevenir el acoso escolar y el hostigamiento de los alumnos con discapacidades, de acuerdo con las leyes federales y de California. Esta guía también identifica las posibles estrategias para luchar contra el problema del acoso escolar mediante el proceso del Plan de Educación Individual (IEP, Individualized Education Plan) y otros procedimientos.

1) ¿Qué es el acoso escolar o *bullying*?

El acoso escolar consiste en una combinación de desequilibrio de poder, intención de causar daño y [reincidencia](#).¹ El acoso escolar se presenta de muchas formas:

- Acoso verbal: burlas, ser molestado, insultos y amenazas;
- Acoso físico: golpes, zancadillas, patadas, escupitajos y empujones;
- Acoso social: difusión de rumores, manipulación de relaciones sociales, demandas de dinero o bienes, intimidación; y
- Ciberacoso: uso de mensajes de texto, sitios web sociales como Facebook o Youtube y el correo electrónico para humillar.

Las leyes de California definen el acoso como “todo acto o conducta física o verbal grave o generalizada” cometida por uno o varios alumnos y

¹ <http://www.stopbullying.gov/> [“Regresar al documento principal”](#)

dirigida contra otro(s) [alumnos\(s\)](#).² Los actos o conductas de acoso pueden incluir mensajes por escrito, acoso a través de medios electrónicos, acoso sexual, violencia motivada por el odio, hostigamiento, amenazas e [intimidación](#).³ Para que un acto se considere acoso, debe provocar, o puede esperarse que provoque:

- Temor de sufrir daños físicos o daños a la propiedad
- Efectos perniciosos en la salud física o mental
- Problemas de desempeño académico
- Problemas para participar y aprovechar las actividades, los servicios y [privilegios escolares](#).⁴

2) ¿Qué es el hostigamiento por discapacidad?

La Oficina para los Derechos Civiles del Departamento de Educación (Department of Education Office of Civil Rights) ha señalado que el hostigamiento por discapacidad es toda aquella conducta que crea un entorno hostil que limita las posibilidades de las personas con discapacidades para participar o beneficiarse de las actividades o los [servicios escolares](#).⁵ El hostigamiento puede tomar la forma de abuso e intimidación física o verbal. El hostigamiento por discapacidad, al contrario que el acoso, también puede incluir conductas que no están dirigidas contra personas concretas, no están motivadas por la intención de causar daño, y consisten en [incidentes aislados](#).⁶ Sin embargo, el acoso puede ser una forma de hostigamiento por discapacidad si está motivado por una discapacidad o se dirige contra personas con discapacidades. El hostigamiento por discapacidad pueden cometerlo otros estudiantes y

² Secciones 32261(f), 48900(r)(1) del Código de Educación de California (California Education Code). [“Regresar al documento principal”](#)

³ Secciones 48900(r)(1), 48900.2, 48900.3, 48900.4 del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

⁴ Secciones 32261(f), 48900(r)(1) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

⁵ <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201010.pdf>
[“Regresar al documento principal”](#)

⁶ <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201010.pdf>
[“Regresar al documento principal”](#)

compañeros, e incluso los empleados de la escuela, como el personal docente y [administrativo](#).⁷

3) ¿Qué leyes rigen el acoso y el hostigamiento por discapacidad en la escuela?

El acoso, el hostigamiento por discapacidad y las leyes contra la discriminación

De acuerdo con las leyes federales, la sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973 y la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA, Americans with Disabilities Act of 1990) prohíben la discriminación por discapacidad por parte de las entidades gubernamentales y los distritos escolares que reciben financiamiento federal. El acoso y el hostigamiento por discapacidad pueden ser una forma de discriminación por discapacidad. La Oficina para los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE.UU. ha señalado que el hostigamiento por discapacidad es una forma de discriminación que viola la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título II de la [Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades](#).⁸

Las leyes de California también prohíben la discriminación por discapacidad en las [escuelas](#).⁹ Todos los alumnos tienen el derecho de participar plenamente en el proceso educativo, sin verse sometidos a discriminación y hostigamiento. Las escuelas públicas de California tienen la obligación de combatir el racismo, el sexismo y otros prejuicios, así como la responsabilidad de ofrecer igualdad de oportunidades educativas. El hostigamiento dentro del recinto escolar que tiene como objeto a una persona concreta por su situación o sus características personales, crea un entorno hostil y pone en peligro la igualdad de oportunidades educativas garantizada por la Constitución de California (California Constitution) y la [Constitución de los Estados Unidos \(United States Constitution\)](#).¹⁰

⁷ <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/disabharassltr.html>
“Regresar al documento principal”

⁸ <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/disabharassltr.html>
“Regresar al documento principal”

⁹ Sección 220 del Código de Educación de California. “Regresar al documento principal”

¹⁰ Sección 201(a)-(c) del Código de Educación de California. “Regresar al documento principal”

Una escuela tiene conocimiento de una situación de hostigamiento si un empleado con responsabilidad — como un profesor o un administrador — estaba enterado de la conducta de hostigamiento o podría haberse enterado de ella si hubiera actuado de forma razonable. Los distritos escolares tienen la obligación de abordar las conductas discriminatorias de hostigamiento de las que tengan o, dentro de lo razonable, debieran haber tenido [conocimiento](#).¹¹

El acoso y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades

Además, de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act), los distritos escolares tienen la responsabilidad de ofrecer una educación pública gratuita y adecuada (FAPE, free and appropriate public education) a los estudiantes con discapacidades que satisfagan los requisitos para recibir educación especial. La Oficina para los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE.UU. ha señalado que el hostigamiento por discapacidad puede reducir los beneficios que la educación pública ofrece a los alumnos con discapacidades y negarles su derecho a recibir una educación pública gratuita y adecuada ([FAPE](#)).¹²

4) ¿Qué responsabilidades tiene el distrito escolar en lo que respecta a hacer frente al acoso y el hostigamiento por discapacidad en la escuela?

Entorno de aprendizaje hostil

Los distritos escolares pueden incurrir en un incumplimiento de las leyes federales cuando el hostigamiento por parte de compañeros por motivos de raza, color, país de origen, sexo o discapacidad es lo suficientemente serio como para crear un entorno hostil y los [empleados de la escuela fomentan, toleran, no abordan correctamente o ignoran dichas actitudes de hostigamiento](#).¹³ Varios tribunales han mantenido la posición de que el hostigamiento grave y generalizado motivado por una discapacidad puede

¹¹ Ver pie de página 9,
<http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/letters/colleague-201010.pdf>
[“Regresar al documento principal”](#)

¹² <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/disabharassltr.html>
[“Regresar al documento principal”](#)

¹³ Partes 100, 104 y 106 del Título 34 del Código de Reglamentos Federales (C.F.R., Code of Federal Regulations). [“Regresar al documento principal”](#)

crear un entorno de aprendizaje hostil, lo que contraviene la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades y la sección 504 de la [Ley de Rehabilitación](#).¹⁴ El hostigamiento crea un entorno hostil cuando la conducta es lo suficientemente grave, generalizada o persistente como para interferir o limitar las posibilidades de las personas con discapacidades para participar o beneficiarse de los servicios, las actividades o las oportunidades que la escuela ofrezca.

Disciplina

De acuerdo con las leyes de California, se puede suspender o expulsar a los estudiantes que participen en actividades de acoso, incluyendo las de [ciberacoso](#).¹⁵

Se puede suspender o recomendar la expulsión de un estudiante si el superintendente o el director de la escuela determinan que ha participado en actividades de acoso, amenazas o intimidación "lo suficientemente graves o generalizadas como para haber alterado el trabajo en clase, creando un trastorno considerable, y quebrantado los derechos de los empleados o los alumnos de la escuela al crear un [entorno de aprendizaje hostil o intimidatorio](#)".¹⁶

Política contra el acoso escolar

Las leyes de California obligan a los distritos escolares a adoptar políticas que prohíban la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso en la [escuela](#).¹⁷ El distrito escolar también debe implementar un proceso para recibir e investigar las quejas de discriminación, hostigamiento,

¹⁴ Consulte *Guckenberger v. Boston University*, 957 F. Supp. 306, 314 (D. Mass. 1997); *Pell v. the Trustees of Columbia University*, 1998 Dist. de EE. UU. Lexis 407, 56 (S.D.N.Y. 1998, Southern District of New York); y *Rick C. v. Lodi School District*, 32, Informe de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Law Report), 232. ["Regresar al documento principal"](#)

¹⁵ Sección 48900 del Código de Educación de California. ["Regresar al documento principal"](#)

¹⁶ Sección 48900.4 del Código de Educación de California. ["Regresar al documento principal"](#)

¹⁷ Sección 234.1(a) del Código de Educación de California. ["Regresar al documento principal"](#)

intimidación y [acoso](#).¹⁸ La política del distrito escolar también debe establecer un calendario de investigación y de resolución de [quejas](#).¹⁹ La política también debe ofrecer un proceso de apelación, en caso de que los padres no estén de acuerdo con la resolución del distrito escolar sobre alguna [queja](#).²⁰

Los distritos escolares deben asegurarse de que las personas que denuncien situaciones de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso en la escuela estén protegidas contra las represalias y que su identidad sea confidencial, según sea [oportuno](#).²¹ Los distritos también deben incluir un requisito en su procedimiento de quejas de obligación de los empleados de la escuela a tomar medidas inmediatas para intervenir si son testigos de una situación de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, siempre y cuando sea seguro [hacerlo](#).²²

Usted puede solicitar una copia de su distrito escolar de la política contra la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso, así como del procedimiento para presentar una queja. El distrito debe poner esta información a su disposición. Si el inglés no es su primer idioma, esta información debe traducirse a su [lengua materna](#).²³

Prioridad para el traslado a otro distrito

El padre de un estudiante que sufra acoso puede solicitar su [traslado a otro distrito](#).²⁴ Las leyes de California permiten que se dé prioridad al traslado del estudiante a otro distrito, o consideración especial a la

¹⁸ Sección 234.1(b) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

¹⁹ Sección 234.1(b)(2) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

²⁰ Sección 234.1(b)(3) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

²¹ Sección 234.1(f) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

²² Sección 234.1(b)(1) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

²³ Sección 234.1(c) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

²⁴ Sección 46600(b) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

creación de un [acuerdo de asistencia entre distritos](#).²⁵ Se dará una consideración especial si los empleados del distrito de residencia o los del distrito al cual se solicita el traslado determinan que el estudiante ha sufrido acoso escolar en su [distrito de residencia](#).²⁶

5) ¿Cómo pueden saber los padres si su hijo sufre acoso escolar?

Preste atención a cualquier cambio en el comportamiento, estado de ánimo o aspecto de su hijo; por ejemplo:

- Cambios en los hábitos de alimentación y de sueño.
- Empeoramiento de las calificaciones y el desempeño académico.
- Evita ir a la escuela, se ausenta, llega tarde o expresa su aversión por ella.
- Indicios de altercados físicos o lesiones, como cortes, contusiones o ropa desgarrada.
- Depresión, ansiedad, soledad o baja autoestima.

A veces, los estudiantes con discapacidades no son conscientes de que son víctimas de acoso, por lo que es importante que los padres hablen con sus hijos y les pregunten sobre su relación con los compañeros.

6) ¿Cómo pueden los padres usar el proceso del IEP para hacer frente al acoso?

Si los padres sospechan o saben que su hijo que tiene una discapacidad está sufriendo problemas de acoso escolar, deben notificárselo a la escuela inmediatamente. Si lo desean, los padres también pueden solicitar una reunión del IEP. Una reunión del IEP también es una buena oportunidad para hablar con el personal de la escuela sobre las inquietudes acerca del acoso.

Si los padres creen que el acoso puede estar afectando el bienestar emocional y social de su hijo, así como su desempeño académico, también pueden presentar una solicitud por escrito para que se realice una evaluación de su estado mental y emocional. Esta evaluación puede ayudar a los padres y al equipo del IEP a identificar los servicios

²⁵ Sección 46600(b) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

²⁶ Sección 46600(b) del Código de Educación de California. [“Regresar al documento principal”](#)

adecuados para hacer frente a los problemas que el acoso causa a su hijo y su educación.

En la reunión del IEP, es importante hacer hincapié en que el acoso o el hostigamiento por discapacidad afectan la capacidad de su hijo para beneficiarse de su educación, y que es necesario abordar el acoso en el IEP para que pueda recibir una educación pública gratuita y adecuada (FAPE).

Hay muchos objetivos, adaptaciones y servicios que se pueden incluir en el IEP de su hijo para abordar un problema de acoso. A continuación le mostramos algunos ejemplos de los objetivos e intervenciones del IEP que pueden ayudar a dar solución a los problemas de acoso:

Adquisición de habilidades sociales. Un estudiante puede aprender a relacionarse socialmente de manera correcta, así como a identificar las situaciones sociales indebidas y los comportamientos de acoso. En ocasiones, los estudiantes que sufren acoso no saben que es incorrecto acosar a otros estudiantes o reaccionan de forma agresiva en respuesta al acoso.

Desarrollo de relaciones interpersonales positivas. Los estudiantes que son capaces de formar relaciones positivas y amistades tienen más probabilidades de tener confianza y están más preparados para hacer frente al acoso o los comportamientos de hostigamiento.

Desarrollo de la capacidad para interceder por sí mismos. Los niños pueden aprender las respuestas correctas a las situaciones de acoso, incluyendo cómo y cuándo se debe informar a los adultos responsables, a decir 'Para', o a evitar o distanciarse de situaciones estresantes.

Supervisión o separación de los acosadores. El IEP puede ofrecer servicios especiales para que el personal de la escuela pueda vigilar o seguir al estudiante, separarlo de los acosadores, o para permitir que el estudiante evite situaciones estresantes o potencialmente peligrosas (por ejemplo: los pasillos de la escuela o la parte de atrás del autobús). Sin embargo, hay que asegurarse de que estas medidas no 'castiguen' al menor, lo pongan en un entorno demasiado restrictivo o le impidan tener ocasión de relacionarse positivamente con sus compañeros.

Orientación u otros servicios de apoyo. Puede ser orientación a través del psicólogo de la escuela o charlas informales con un maestro, un consejero escolar o el director, con quienes el estudiante pueda hablar cuando sufre acoso u hostigamiento.

Orientación y capacitación para padres. La orientación para los padres puede ayudarles a comprender las necesidades especiales de su hijo y ayudarles a adquirir los conocimientos que les permitirían poner en práctica su IEP.

Educación del personal de la escuela y los compañeros. Se puede educar al personal de la escuela sobre la política contra el acoso y los procedimientos para denunciar estas situaciones. Si procede, se puede educar al personal para que entienda mejor este problema y trate la discapacidad del estudiante con sensibilidad.

Ésta no es una lista completa. Al igual que el resto del IEP, los objetivos, las adaptaciones y los servicios deben diseñarse para satisfacer las necesidades únicas del menor.

7) ¿Qué procedimientos existen para recibir ayuda cuando un distrito escolar no protege contra el acoso a un estudiante con una discapacidad?

Si el distrito escolar no cumple las leyes de educación especial o no ha implementado lo que se había acordado en el IEP del menor, los padres pueden presentar una queja por incumplimiento ante el departamento de educación local. El formulario aparece como Procedimientos establecidos de queja (Uniform Complaint Procedures). El sitio web es <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/> and <http://www.cde.ca.gov/re/di/eo/complaint.asp>.

Asimismo, si hay un desacuerdo con el distrito escolar sobre lo que debe incluirse en el IEP del menor, los padres pueden solicitar una audiencia del debido proceso legal.

Los padres también pueden presentar una queja ante la Oficina para los Derechos Civiles (OCR, Office for Civil Rights) del Departamento de Educación de los EE.UU. (U.S. Department of Education) respecto a las alegaciones de discriminación por discapacidad en la educación que pueden constituir una violación de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

Puede obtener más información sobre el proceso legal y los procedimientos para presentar una queja en el manual de Derechos y responsabilidades en la educación especial (Special Education Rights and Responsibilities), disponible en:

<http://www.disabilityrightsca.org/pubs/504001SERR.htm>

[Fecha]

Para: [Nombre del director de la escuela]

[Nombre de la escuela]

[Dirección de la escuela]

De: [Nombre del padre]

[Dirección]

Asunto: [Nombre del estudiante]

Grado [Grado escolar]

Fecha de nacimiento: [Fecha de nacimiento del estudiante]

Estimado(a) [director de la escuela]:

Me dirijo a usted para informarle de que mi hijo(a) [*nombre del estudiante*], está sufriendo acoso y hostigamiento en la escuela. Mi hijo(a) es un(a) alumno(a) con una discapacidad. Mi hijo(a) padece la discapacidad siguiente: [*especifique la discapacidad*]. Creo que el acoso está motivado por su discapacidad.

Mi hijo(a) ha sufrido acoso por parte de [*nombre del/de los acosador(es)*]. Esto sucedió el [*fecha o periodo de tiempo aproximado*], cuando [*describa el/los incidente(s) con tanto detalle como sea posible*].

Acoso escolar y hostigamiento de los estudiantes con discapacidades

El incidente fue presenciado por [*nombre del/de los testigo(s)*] y [*su respuesta*]. Mi hijo(a) habló con [*nombres de los empleados de la escuela*] sobre el/los incidente(s) el [*fecha o periodo de tiempo aproximado*]. Su respuesta fue [*describa la respuesta de los empleados de la escuela*]. Yo tuve conocimiento de este/estos incidente(s) cuando [*describa cómo se enteró*].

Este acoso y hostigamiento por discapacidad ha afectado la capacidad de mi hijo(a) para acceder a la educación y ha provocado las siguientes consecuencias negativas: [*describa las consecuencias, incluyendo las lesiones o consecuencias físicas o emocionales, la necesidad de recibir tratamiento médico o psicológico, y cómo afectan la asistencia, la participación o el desempeño académico o escolar*].

Como quizá sepa, mi hijo(a) es un(a) estudiante con una discapacidad y cuenta con un Plan de Educación Individual (IEP, Individualized Education Plan)/Plan 504 [*seleccione uno, si corresponde*]. Las leyes federales y estatales protegen los derechos de los estudiantes con discapacidades a no verse sometidos a acoso y hostigamiento por motivos de discapacidad, los cuales dificultan o impiden su participación y aprovechamiento de la educación. Además, las leyes de California exigen a los distritos escolares adoptar políticas que prohíban la discriminación, el hostigamiento y el acoso; crear un proceso de denuncia para recibir e investigar quejas por discriminación, hostigamiento y acoso; y poner esta normativa a disposición de los padres y los alumnos.

Solicito que se me envíe una copia de la normativa del distrito sobre el acoso y el hostigamiento. Solicito que se investigue este asunto y que se resuelva tan pronto como sea posible. Por favor, infórmeme por escrito de los resultados de la investigación y de las medidas que hayan tomado para resolver este problema, así como para asegurarse de que no vuelva a ocurrir en el futuro.

También deseo solicitar que se convoque una reunión del IEP/Plan 504 [*elija uno, si corresponde*] tan pronto como sea posible, a fin de tratar adaptaciones, servicios, y/o apoyos posibles para solucionar este asunto.

Gracias por su pronta atención a este asunto.

Acoso escolar y hostigamiento de los estudiantes con discapacidades

[*Firma del padre*]

[*Fecha*]

[Fecha]

Para: California Department of Education
Sharon Felix-Rochon, Director
Office of Equal Opportunity
1430 N Street, Suite 4206
Sacramento, CA 95814

De: [Nombre del padre]
[Dirección del padre]

Estimado Sr. o Sra.:

Me dirijo a usted para presentar una queja contra [nombre del distrito escolar] porque siento que se ha discriminado injustamente a mi hijo(a), [nombre del estudiante], a causa de su discapacidad.

[Nombre del estudiante] cursa el [grado escolar] grado en la escuela [nombre de la escuela]. Mi hijo(a) es un(a) estudiante con una discapacidad; su discapacidad es [especifique la discapacidad]. Mi hijo(a) cuenta con un IEP/Plan 504 [seleccione, si corresponde].

[Nombre del estudiante] ha sido acosado(a) y hostigado(a) en la escuela a causa de su discapacidad. Esto sucedió el [fecha o periodo de tiempo aproximado], cuando [describa el/los incidente(s) con tanto detalle como sea posible].

El incidente fue presenciado por [nombre del/de los testigo(s)] y [su respuesta]. Mi hijo(a) habló con [nombre(s) y cargo(s) de los empleados de la escuela] sobre estos incidentes el [fecha o periodo de tiempo aproximado] y su respuesta fue [describa la respuesta de los empleados de la escuela]. Yo tuve conocimiento de este/estos incidente(s) cuando [describa cómo se enteró].

Creo que esta conducta de hostigamiento está motivada por su discapacidad, ya que [describa la relación entre el hostigamiento y la discapacidad del estudiante].

Este hostigamiento por discapacidad ha creado un entorno de aprendizaje hostil que ha afectado a la capacidad de acceso de mi hijo(a) a la educación y ha provocado las consecuencias siguientes: [describa las consecuencias, incluyendo las lesiones físicas o emocionales, la necesidad de recibir tratamiento médico o psicológico, y cómo afectan la asistencia, la participación o el desempeño académico y/o escolar].

El día *[fecha en la que usted envió una carta al distrito escolar]*, presenté una queja por escrito ante el distrito escolar y solicité que el asunto se investigara y se solucionara tan pronto como fuera posible. En respuesta, el distrito escolar ha *[describa la respuesta del distrito escolar]*. Creo que no han cumplido con su obligación de proteger a mi hijo(a) de la discriminación y el hostigamiento por discapacidad porque *[describa por qué su respuesta no aborda adecuadamente el problema de hostigamiento por discapacidad]*.

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act of 1973) de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act of 1990) de 1990, y las secciones 200, 201, 220, 234 y 234.1 del Código de Educación de California (California Education Code) protegen el derecho de los estudiantes con discapacidades de no verse sometidos a discriminación y hostigamiento por motivos de discapacidad, los cuales dificultan o impiden su participación y aprovechamiento de la educación. Además, conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act), el hostigamiento por discapacidad puede provocar el incumplimiento por parte del distrito escolar de la obligación de ofrecer una educación pública gratuita y adecuada (FAPE, Free and Appropriate Public Education).

Para resolver esta queja, pido que se tomen las siguientes medidas: *[indique qué quiere que haga el distrito escolar para abordar su queja; por ejemplo, ofrecer orientación a un alumno, prestar servicios compensatorios, capacitar a empleados y alumnos sobre la discriminación y el hostigamiento por discapacidad, modificar las políticas del distrito escolar, etc.]*.

He incluido *[indique todos los documentos o pruebas importantes, incluyendo las cartas y otros comunicados, decisiones, etc.]*.

Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo respecto a esta queja. Gracias por su pronta atención a este asunto.

Atentamente,

[Firma]

[Fecha]

[Fecha]

Para: San Francisco Office
Office for Civil Rights
U.S. Department of Education
50 Beale Street, Suite 7200
San Francisco, CA 94105-1813

De: [Nombre del padre]
[Dirección del padre]

Estimado Sr. o Sra.:

Me dirijo a usted para presentar una queja contra [nombre del distrito escolar] porque siento que se ha discriminado injustamente contra mi hijo(a), [nombre del estudiante], a causa de su discapacidad.

[Nombre del estudiante] cursa el [grado escolar] grado en la escuela [nombre de la escuela]. Mi hijo(a) es un(a) estudiante con una discapacidad; su discapacidad es [especifique la discapacidad]. Mi hijo(a) cuenta con un IEP/Plan 504 [seleccione, si corresponde].

[Nombre del estudiante] ha sido acosado(a) y hostigado(a) en la escuela a causa de su discapacidad. Esto sucedió el [fecha o periodo de tiempo aproximado], cuando [describa el/los incidente(s) con tanto detalle como sea posible].

El incidente fue presenciado por [nombre del/de los testigo(s)] y [su respuesta]. Mi hijo(a) habló con [nombre(s) y título(s) de los empleados de la escuela] sobre estos incidentes el [fecha o periodo de tiempo aproximado] y su respuesta fue [describa la respuesta de los empleados de la escuela]. Yo tuve conocimiento de este/estos incidente(s) cuando [describa cómo se enteró].

Creo que esta conducta de hostigamiento está motivada por su discapacidad, ya que [describa la relación entre el hostigamiento y la discapacidad del estudiante].

Este hostigamiento por discapacidad ha creado un entorno de aprendizaje hostil que ha afectado a la capacidad de acceso de mi hijo(a) a la educación y ha provocado las consecuencias siguientes: [describa las consecuencias, incluyendo las lesiones físicas o emocionales, la

necesidad de recibir tratamiento médico o psicológico, y cómo afectan la asistencia, la participación o el desempeño académico y/o escolar].

El día *[fecha en la que usted envió una carta al distrito escolar]*, presenté una queja por escrito ante el distrito escolar y solicité que el asunto se investigara y se solucionara tan pronto como fuera posible. En respuesta, el distrito escolar ha *[describa la respuesta del distrito escolar]*. Creo que no han cumplido con su obligación de proteger a mi hijo(a) de la discriminación y el hostigamiento por discapacidad porque *[describa por qué su respuesta no aborda adecuadamente el problema de hostigamiento por discapacidad]*.

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act) de 1990 protegen el derecho de los estudiantes con discapacidades de no verse sometidos a discriminación y hostigamiento por motivos de discapacidad, los cuales dificultan o impiden su participación y aprovechamiento de la educación. Además, conforme a la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, Individuals with Disabilities Education Act), el hostigamiento por discapacidad puede provocar el incumplimiento por parte del distrito escolar de la obligación de ofrecer una educación pública gratuita y adecuada (FAPE, Free and Appropriate Public Education).

Para resolver esta queja, pido que se tomen las siguientes medidas: *[indique qué quiere que haga el distrito escolar para abordar su queja; por ejemplo, ofrecer orientación a un alumno, prestar servicios compensatorios, capacitar a empleados y alumnos sobre la discriminación y el hostigamiento por discapacidad, modificar las políticas del distrito escolar, etc.]*.

He incluido *[indique todos los documentos o pruebas importantes, incluyendo las cartas y otros comunicados, decisiones, etc.]*.

Por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo respecto a esta queja. Gracias por su pronta atención a este asunto.

Atentamente,

[Firma]

[Fecha]

El financiamiento de Disability Rights California proviene de diversas fuentes; para obtener una lista completa de los donantes, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.